

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACA SANTANDER

Septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Conforme lo manifiesta el apoderado en el escrito anterior, respecto de la comunicación realizada a la poderdante, de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 76 del C. General del proceso, se **ACEPTA** la renuncia que hace el Dr. **MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO** en su condición de apoderado judicial de la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, folios 57, 58, 59, 70 y 71 del expediente.

Es de advertir que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admite, por lo tanto, una vez vencido dicho termino se revisará el memorial que presenta el Dr. **CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO** contentivo del poder especial amplio y suficiente que le confiere la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

FERNANDO OVALLE VELASQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GUACA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

789be225f512843adb9747d04f8e55d2d96f8be26054f5391fbed6ad96fc9139

Documento generado en 23/09/2020 10:14:13 a.m.